



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**AÑO 2015
AYUNTAMIENTO PLENO**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE PARRES Y DE ELECCIÓN DE ALCALDE
FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.-**

En las Consistoriales de Parres, en la villa de Arriendas, siendo las 12,00 horas del día 13 de junio de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, referentes ambos a <<La constitución de las Corporaciones Locales y elección de Alcalde>>, se reúnen, en sesión extraordinaria especial y en primera convocatoria, a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento de Parres, los Sres. Concejales Electos de las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2015 que a continuación se relacionan y que constituyen la mayoría absoluta legal de los Concejales Electos.

EMILIO MANUEL GARCIA LONGO	(PSOE)
MARIA LOPEZ CANEJA	(PSOE)
ALVARO PALACIOS GONZALEZ	(PSOE)
MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA	(PSOE)
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	(PSOE)
JOSE LUIS LOPEZ CUETO	(FORO-FAC)
JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ	(FORO-FAC)
JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO	(FORO-FAC)
JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA	(PP)
PEDRO LUIS MARTINO COSTALES	(PP)
CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO	(PP)
LUISA MARIA ROJO TARANO	(IU-IX)
SILVIA IGLESIAS GONZALEZ	(IU-IX)

Los reunidos están asistidos por la Secretaria General del Ayuntamiento de Parres, DÑA. LAURA MARIA MONTERO SANCHEZ, que da fe del acto.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE PARRES. FORMACION DE LA MESA DE EDAD. COMPROBACION DE CREDENCIALES, ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y PATRIMONIO, JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y TOMA DE POSESION DE CARGOS.-

CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.

Por la Secretaria Municipal se informó a los asistentes que el objeto de esta sesión es proceder a la constitución del Ayuntamiento de Parres para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, conforme consta en la convocatoria, dando lectura a los citados preceptos legales.

Seguidamente, se procedió a la constitución de la Mesa de Edad que quedó integrada por el Concejil Electo de mayor edad de entre los asistentes, que resultó ser el Sr. D. José Manuel Rancaño Flórez de FORO-FAC, que pasa a presidirla, y por la Sra. Doña Luisa María Rojo Tárano, de IU-IX, Concejil Electo de menor edad, también de entre los asistentes, en su calidad de vocal de la misma, actuando como Secretario de la Mesa de Edad el que lo es de la Corporación, Doña. Laura María Montero Sánchez, todo ello según dispone el art.195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1.985, de 19 de junio, así como el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Seguidamente, una vez constituida la Mesa de Edad, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

COMPROBACION DE CREDENCIALES Y ACREDITACION DE PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.

La Sra. Secretaria manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís, en cumplimiento a cuanto dispone el art. 108.5 de la LOREG, con fecha 29 de mayo de 2015, ha remitido el acta de escrutinio y el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, correspondiente al municipio de Parres, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el nombre de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Parres, según el resumen siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

- Número de electores censados: 4.555
- Total electores 4.555
- Número de votantes: 2.990
- Votos en blanco: 87
- Votos nulos: 75
- Votos obtenidos por cada candidatura:
 - PSOE: 1.030
 - FORO: 713
 - PP: 604
 - IU-IX: 481
- Concejales obtenidos por cada candidatura:
 - PSOE: 5
 - FORO-FAC: 3
 - PP: 3
 - IU-IX: 2.
- Relación nominal de candidatos electos:
 - EMILIO MANUEL GARCIA LONGO (PSOE)
 - MARIA LOPEZ CANEJA (PSOE)
 - ALVARO PALACIOS GONZALEZ (PSOE)
 - MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA (PSOE)
 - JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ (PSOE)
 - JOSE LUIS LOPEZ CUETO (FORO-FAC)
 - JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ (FORO-FAC)
 - JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO (FORO-FAC)
 - JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA (PP)
 - PEDRO LUIS MARTINO COSTALES (PP)
 - CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO (PP)
 - LUISA MARIA ROJO TARANO (IU-IX)
 - SILVIA IGLESIAS GONZALEZ (IU-IX)

Siguiendo las prescripciones legales se procede seguidamente por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, que coinciden con la certificación del Acta de proclamación recibida de la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís, así como también, a la comprobación de la personalidad de los electos, por lo que se cumple la exigencia determinada en los arts. 195.3 de la LOREG, y 37.3 del Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DE PATRIMONIO DE LOS ELECTOS.

Queda acreditado igualmente el cumplimiento por todos los Concejales Electos de haber efectuado las Declaraciones exigidas en el art.75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de bienes patrimoniales, como trámite previo legal para este acto, obrando a tal efecto en el expediente la correspondiente una certificación expedida por la Sra. Secretaria municipal acreditativa de tal extremo.

La Secretaria Municipal informa que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7, y 177 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el art. 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad anuncia que los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el art. 108.8 de la Ley 5/85, de 19 de junio, Orgánica del Régimen Electoral General, bajo la fórmula que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y para lo cual por el Presidente de la Mesa de Edad se procedió, dirigiéndose a cada uno de los Concejales Electos, a invocar la fórmula siguiente: *"Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Parres con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*, a lo que los Sres. Concejales D. Emilio Manuel García Longo (PSOE), Doña Silvia Iglesias González (IU), Doña María López Caneja (PSOE), D. José Luís López Cueto (FAC), D. Pedro Luís Martino Costales (PP), D. Álvaro Palacios González (PSOE), D. Juan Antonio Pérez Rodríguez(PSOE), D. José Manuel Rancaño Flórez (FAC), Doña Luisa María Rojo Tárano (IU), Doña María Estefanía Sánchez granda (PSOE), D. José Ramón Sánchez lavandero prometieron, y los Señores D. José Ángel Fernández García (PP) y Doña Cecilia María García Llamedo (PP), juraron, conforme a la fórmula indicada, tomando todos ellos posesión de sus respectivos cargos de Concejales del Ayuntamiento de Parres.

Una vez prestado el juramento o promesa por cada concejal, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad hizo entrega a cada uno de los concejales de un medallón institucional.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

DECLARACION FORMAL DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Quedando acreditado, por consiguiente, el cumplimiento de los trámites previos exigidos por la Ley Electoral, así como el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el art. 195.4 de la Ley Electoral, al haber asistido los trece Señores Concejales que componen la Corporación, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se DECLARA CONSTITUIDA FORMALMENTE LA CORPORACION MUNICIPAL DE PARRES, tras las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- ELECCION DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES.-

Realizadas las actuaciones anteriores, habiendo quedado constituida formalmente la Corporación al concurrir todos los concejales de la misma y por consiguiente, con el quórum de la mayoría absoluta legal de los Concejales Electos, acto seguido, se procedió por el Secretario de la Corporación, de orden del Sr. Presidente de la Mesa de Edad a dar lectura a las normas reguladoras del procedimiento para la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dice:

El procedimiento para la elección de Alcalde se regula en el art. 196 de la ley Electoral que dice:

Art. 196: << *En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- A) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas*
- B) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo.*
- C) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo. >*

CANDIDATOS A LA ELECCIÓN DE ALCALDE.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, de conformidad con lo establecido en el art.196.a) de la LOREG, indicó a la Corporación que pueden ser candidatos para la elección de Alcalde todos los Concejales que encabezan las diferentes listas que han obtenido representación en las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, es decir, los Sres. D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO, por la candidatura del PSOE, D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO, por la candidatura de FORO-FAC, D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA, por la candidatura del PP y DOÑA LUISA MARIA ROJO TARANO, por la candidatura del IU-IX , para a continuación preguntar que, de entre los que pueden ser candidatos, quiénes optan a la elección.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Todos los candidatos manifiestan su deseo de de presentar candidatura a la elección de Alcalde

A continuación, el Presidente de la Mesa de Edad, proclama como candidatos a la elección de Alcalde a los siguientes cabezas de lista:

<u>CANDIDATO</u>	<u>CANDIDATURA</u>
D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO	PSOE
D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO,	FORO-FAC
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA	PP
DOÑA LUISA MARIA ROJO TARANO	IU-IX

Acto seguido, de acuerdo con lo dispuesto en el art.196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/85, de 19 de junio, se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza según lo pactado previamente por el sistema de votación nominal, mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos en el que cada Concejal Electo de la Corporación, al ser llamado, responda en voz alta el nombre del candidato al que vota, para elegirlo de entre los candidatos proclamados a dicho cargo, y en este sentido así lo hacen los Sres. Concejales Electos, siendo el resultado el que a continuación se detalla:

VOTACION NOMINAL POR ORDEN ALFABETICO	EMILIO GARCIA LONGO (PSOE)	JOSE LUIS LOPEZ CUETO (FORO)	JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA (PP)	LUISA MARIA ROJO TARANO (IU-IX)
JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA			X	
EMILIO MANUEL GARCIA LONGO	X			
CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO			X	
SILVIA IGLESIAS GONZAL				X
MARIA LOPEZ CANEJA	X			
JOSE LUIS LOPEZ CUETO		X		
PEDRO LUIS MARTINO COSTALES			X	
ALVARO PALACIOS GONZALEZ	X			
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	X			
JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ		X		
LUISA MARIA ROJO TARANO				X



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA	X			
JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO		X		

Una vez efectuada la votación nominal y computados los votos emitidos, la Mesa de Edad dio a conocer el resultado de la misma, que es el siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACION:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En número
D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO (PSOE)	CINCO	(5)
D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO (FORO-FAC)	TRES	(3)
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA (PP)	TRES	(3)
DOÑA LUISA MARIA ROJO TARANO (IU-IX)	DOS	(2)

Siendo el total de votos emitidos de trece (13).

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA en las Elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, DE 30 DE MARZO, y celebradas el 24 de mayo de 2.015 conforme al acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Cangas de Onís:

- CANDIDATURA PSOE: 1.030
- CANDIDATURA FORO: 713
- CANDIDATURA PP: 604
- CANDIDATURA IU-IX: 481

PROCLAMACION DE ALCALDE.

A la vista del resultado de la votación, y siendo trece (13) el número legal de Concejales que componen esta Corporación, y siete (7) la mayoría absoluta legal, y resultando, por consiguiente, conforme al resultado de la votación nominal efectuada que, ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, es proclamado Alcalde, de conformidad a lo dispuesto en el art.196.c) de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Concejel que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares de los electores, que resulta ser el Sr. D. EMILIO MANUEL GARCÍA LONGO, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que ha obtenido un total de 1.030 votos populares.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

PROMESA AL CARGO DE ALCALDE, ACEPTACION Y TOMA DE POSESION

Acto seguido, y de conformidad con lo establecido en el art.18 del RDL 781/1.986, de 18 de abril y art. 40.2 del Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. D. Emilio Manuel García Longo, proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Parres, ante la Mesa de Edad aceptó el cargo para el que ha sido proclamado, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo cumplimiento de prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme a la fórmula establecida por el RD 707/1.979, de 5 de abril.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, le hace entrega de los atributos de su cargo, un "Bastón de mando", pasando el Sr. D. Emilio Manuel García Longo a ocupar la Presidencia del Salón de Sesiones, y disolviéndose la Mesa de Edad, incorporándose sus miembros a ocupar sus respectivos asientos en la Mesa de los corporativos junto con el resto de los Sres. Concejales.

DISCURSO DEL ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y PUBLICO ASISTENTE

A continuación, el Alcalde toma la palabra y se dirige a sus compañeros de Corporación y público asistente, para pronunciar el siguiente discurso:

"DISCURSO DE INVESTIDURA

Sra. Directora de la Agencia de Cooperación del Gobierno de Asturias.

Sr. Diputado Autonómico, Miembros de la Corporación Municipal, parragueses y amigos.

Iniciamos con este acto solemne, la 10ª legislatura en la reciente historia democrática del municipalismo español. Tan lejana y tan próxima, a la vez, aquella fecha del 3 de abril de 1979. Cuando un país ansioso de libertad tenía la ocasión de elegir democráticamente a quién iban a ser sus representantes legítimos en aquellos ayuntamientos. Para aquellos compañeros que con valentía y generosidad contribuyeron a poner en funcionamiento a los ayuntamientos democráticos, quiero dedicar mis primeras palabras, con el reconocimiento a su trabajo y a su compromiso.

D. Quijote, ya decía a Sancho:

"Hoy es el día más hermoso de nuestra vida, querido Sancho: los obstáculos más grandes, nuestras propias indecisiones, nuestro enemigo más fuerte, el miedo al poderoso y a nosotros mismos.

La cosa más fácil, equivocarnos.

La más destructiva, la mentira y el egoísmo.

La peor derrota el desaliento.

Los defectos más peligrosos, la soberbia y el rencor.

Las sensaciones más grandes, la buena conciencia.

El esfuerzo para ser mejores sin ser perfectos y el sobre todo la disposición para hacer el bien y combatir la injusticia donde quiera que esté."



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Comparto con todos los que hoy nos acompañáis la emoción, el honor y la responsabilidad que me invaden al ser proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Parres. Y con ello mi gratitud y la de todos mis compañeros a los parragueses y parraguesas que después de tantos años han seguido depositando su confianza en nosotros, para gobernar este municipio. Esa fidelidad mantenida a lo largo del tiempo, es un plus de responsabilidad y compromiso que intentaremos no defraudar, conscientes de su valor añadido.

Para ellos y para todos y cada uno de los vecinos de Parres, vaya mi compromiso para actuar como alcalde de todos.

La legislatura que acaba de finalizar no ha sido fácil: han sido años de dificultades para muchos parragueses, que viven situaciones complejas y momentos duros. Los años que vienen, tienen las huellas del pasado y de las terribles consecuencias que para muchas familias han tenido.

Las derivaciones de ella, afectaron a los más vulnerables, por eso nuestro esfuerzo mayor irá dirigido a los que más nos puedan necesitar.

El Ayuntamiento debe ser un agente dinamizador en lo social y en lo económico y un potente interlocutor con las administraciones públicas y las entidades privadas; sin apropiarse de funciones que no nos son propias, pero fuertemente implicado en un modelo de desarrollo y en un modelo de convivencia basado en la igualdad, la tolerancia, la participación y el respeto que deberán continuar defendiendo los programas municipales en la acción social.

La legislatura que ahora iniciamos dada la composición de la nueva corporación, es una oportunidad y un momento para derribar muros de tensión y para el diálogo. En el diálogo constructivo, en las ganas por ganarse un futuro mejor para Parres nos encontramos todos; en el debate estéril y la confrontación personal no contarán con los concejales del grupo socialista. Porque nuestros vecinos nos exigen huir de la mediocridad y la pereza, porque queremos ser representantes de lo mejor de este concejo, porque no queremos conformarnos, sino seguir mejorando, convocamos a todos los concejales elegidos de esta corporación a sumar esfuerzos y sumar voluntades en el objetivo último y creo que común a todos de conseguir un presente y un futuro mejor para nuestros ciudadanos.

En anteriores legislaturas, los gobiernos de Parres trabajaron por dotar al concejo de servicios e infraestructuras que han mejorado notablemente la calidad de vida de nuestros vecinos y que hoy consideramos irrenunciables; el mantenimiento de esos servicios públicos es un reto que queremos liderar junto a la puesta en marcha de otros que generen y dinamicen la vida económica, social y cultural de nuestra localidad.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

En la definición de los nuevos proyectos para un concejo mejor, queremos contar también con los agentes sociales y el tejido asociativo que desde su puesto, trabaja día a día con generosidad en la meta de un progreso colectivo, que es de todos y para todos.

Para su trabajo vaya también, mi reconocimiento y gratitud, en la conciencia profunda de que una comunidad viva y dinámica no es sola garantía de futuro, sino también de oportunidades para el presente; y que una comunidad es grande (no por el número de sus habitantes o la dimensión de su territorio), sino por la unidad con que de forma conjunta la construyamos, como principal argumento de su fortaleza.

Por eso a todos convoco, a esa implicación activa en la seguridad que contarán con la complicidad de un gobierno que no regateará esfuerzos en esa dimensión.

En nuestro programa electoral señalábamos nuestras propuestas y la definición de nuestros objetivos fundamentales en la acción de gobierno; en esa línea trabajaremos atentos a cuánto suceda en nuestro entorno.

No quisiera dejar de hacer en este acto una apelación a los trabajadores públicos del Ayuntamiento de Parres, la administración municipal debe estar al servicio de los ciudadanos; debe ser ágil y funcional y debe tener siempre presente que es en ese servicio en el que se encuentra su principal razón de ser y su justificación.

A la modernización de la misma deberemos también dirigir la acción de gobierno, para que a través de las nuevas posibilidades que hoy nos ofrecen las nuevas tecnologías, lograremos mejorar el servicio que prestamos a los ciudadanos. Para ello sería imprescindible contar con la profesionalidad de los empleados públicos y con su lealtad para con la institución municipal.

Y antes de finalizar permítanme hacer dos menciones para mí muy significativas en este día: la primera, para quién me antecedió en el cargo, Marcos Gutiérrez Escandón con el que compartí durante muchos años proyectos, realidades, inquietudes y confidencias; pero sobre todo una amistad entrañable y un afecto leal y recíproco. A él le deseo suerte en su nueva andadura y gratitud por su afecto y lo mucho que vivimos juntos.

Y, como no a mis padres, que me aprendieron los valores y principios que hoy tengo; que me enseñaron con su vida que el trabajo, la honestidad y el respeto deben guiar nuestras vidas y nuestros actos.

Termino ya: el futuro no es algo inalcanzable, ni totalmente desconocido, es una buena oportunidad de seguir creciendo en libertad y prosperidad.

“Os ofrezco mi lealtad, mi entrega, mis errores y mis aciertos. Tengo ante mí una enorme responsabilidad y un apasionante reto. No escatimaré esfuerzos ni ilusión. Afronto el tiempo por venir con ilusión, con esperanza, con pasión por esta tierra y sus gentes. Apuesto por la apertura frente al inmovilismo; la renovación frente a la resignación; el cambio frente a la perpetuación, la confianza frente al desencanto y la ilusión frente al pesimismo.”



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**TERCERO.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.- ARQUEO EXTRAORDINARIO Y
COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES.**

ARQUEO EXTRAORDINARIO.

Seguidamente, de orden del Alcalde, y a los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 36.2 del Rto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Interventor se dio lectura al Acta de Arqueo extraordinario de los fondos existentes a fecha 12 de junio de 2015 cuyo resumen de CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA queda recogido en documento anexo incorporado al expediente de constitución del Ayuntamiento.

COMPROBACION INVENTARIO DE BIENES.-

Se procede seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el art. 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, a la comprobación de la documentación referida al Inventario de Bienes de la Corporación y al Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, poniendo a disposición de los mismos la documentación existente en la Secretaría Municipal con las correspondientes rectificaciones del Inventario aprobadas por la Corporación, así como de las modificaciones realizadas

La Secretaria Municipal da lectura al INFORME/MEMORIA elaborado con ocasión de la constitución del nuevo Ayuntamiento de Parres, de cuyo íntegro contenido tomó razón y quedó enterado el Pleno Corporativo.

Finalmente por la Sra. Secretaria se dio lectura a lo señalado en los Artículos 24 y 38 del Rto. de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, haciéndose entrega a los representantes de los partidos del modelo a cumplimentar para la constitución de los grupos políticos municipales

Y, no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Alcalde- Presidente se levantó la misma siendo las 13,00 horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.-

Vº.Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Emilio Manuel García Longo Fdo. Laura Mª Montero Sánchez